MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

**RESOLUCIÓN FG N° 375**

***Santa Fe,*** 26 OCT 2026

**VISTO:**

El Expediente FG N° - 001354/2026 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita el cese de Comision de Servicio de la Sra. Delfina Mayrata del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe al Ministerio Público de la Acusación;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su art. 134 establece que el Ministerio Público de la Acusación (MPA) es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que el mismo es ejercido por la Fiscal General y demás órganos contemplados en la Ley 13.013 y sus modificatorias con las funciones que en ella se establecen.

Que por disposición del art. 14 de la referida ley, la Fiscal General es la máxima autoridad en cuanto a la organización, el funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación.

Que mediante nota de fecha 14 de octubre de 2026, el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción del MPA, Dr. Jorge A. Nessier, pone en conocimiento de la Fiscalía General, que la Sra. Delfina Mayrata, DNI N° 34.673.908, agente externa, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, en comisión de servicios al Ministerio Público de la Acusación, conforme Res. MDS N.° 1243/20; presenta situaciones irregulares relacionadas a su desempeño como ser incumplimientos de horarios de ingreso y/o egreso; incumplimiento de la carga horaria; ausencias a prestar funciones sin justificación en cuanto al régimen administrativo aplicable.

Que en razón de los fundamentos esgrimidos por el Fiscal Regional, Dr. Jorge A. Nessier, se entiende pertinente dejar sin efecto la comisión de servicio referida.

**POR ELLO:**

**LA FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aceptar el cese de la Comisión de servicios de la Sra. Delfina Mayrata, DNI N° 34.673.908, agente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, en el Ministerio Público de la Acusación, con efecto a partir de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 2°:** Comuníquese a la Fiscalía Regional N° 1; al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe , a la agente y oportunamente archívese.

